



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 25 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°004-2024-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la CPCC. Paulina Macoillo Mendoza – Liquidador Financiero; Informe N°021-2024-MABG/SGLTO-GI-MDSS de fecha 21 de setiembre del 2023 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°101-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 10 de junio de 2024 de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N°3027-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 11 de junio de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°475-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 27 de junio de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

ANTECEDENTES:

Que, con Informe N° 04-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA, de fecha 19 de febrero de 2024, la liquidadora financiera de obra CPCC. Paulina Macoillo Anaya remite al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras CPCC. Elías Ccachainca Mendoza, el expediente de la liquidación financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2020, 2021, 2022 y 2023, con fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, con CUI 2472647. Adjuntando 01 (un) anillado con folios (01 al 308).

Que, con Informe N° 021-2023-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 21 de setiembre de 2023, la liquidadora técnica Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra remite al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras CPCC. Elías Ccachainca Mendoza la liquidación técnica, el mismo que lo ha desagregado de la siguiente forma:

- Expediente técnico aprobado según RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nro. 035-2021-GI-MDSS de fecha 31 de marzo del 2021 resuelve aprobar el expediente técnico con presupuesto ascendente a S/. 768,842.53 nuevos soles.
- Primera Modificación Presupuestal según RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nro. 080-2022-GI-MDSS de fecha 01 de septiembre del 2022 resuelve aprobar la Primera Modificación Presupuestal por un monto de S/. 486,815.43 nuevos soles, teniendo un nuevo monto total de S/. 1,255,657.96 nuevos Soles. Remitiendo un (01) anillado con folios (01 al 295), con 01 CD.

Que, con Informe N° 023-SGLTO-GI-MDSS-2024, de fecha 20 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente de Infraestructura, el Expediente para Acto Resolutivo de la Liquidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2472647, el mismo que consigna en Conclusión: "Por lo expuesto y habiéndose firmado el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA el 31 de enero de 2024, el total de EJECUCION FINANCIERA alcanza la suma de S/. 1 131, 686.24 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES y el COSTO REAL DE OBRA es de S/1 164,613.95 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 95/100 SOLES). Asimismo, la secuencia funcional es la siguiente:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Año	2020	2021	2022	2023
Secuencia funcional	113	137	092	175
Funcion	10	10	10	10
Programa	42	42	42	42
Grupo funcional	50	50	50	50
Actividad/obra	4000109	4000109	4000109	6000002
Producto/proyecto	2472647	2472647	2472647	2472647
Division funcional	25	25	25	25
Meta	1	1	1	1

Es cuanto informo para que previa revision debe emitirse la aprobación de liquidación técnica. Es cuanto informo para la revisión y emisión de aprobación de liquidación técnica-financiera mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura del caso".

Que, con informe N° 3027-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite a esta Gerencia de Asuntos Legales, el Informe N° 101-SGLO-GI-MDSS-2024, por el cual el Sub Gerente de Liquidación (e) CPCC Elias Ccachaínca Mendoza, remite el levantamiento de observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2472647, según el siguiente detalle: "Por medio de la presente es grato dirigirme a su digna Gerencia con la finalidad de remitirle el levantamiento de observaciones del proyecto indicado en el asunto como sigue: 1. Por parte de la Liquidadora Financiera CPCC Paulina Macoillo Anaya; sea revisado dicha liquidación y las mismas que están de acuerdo a la documentación recepcionada. 2. Por parte de la Liquidadora Técnica Ing. Minoška A. Bocangel Gamarra: en dicho informe técnico no indica ninguna observación lo que se indica son conclusiones y observaciones (folios 169 al 173) de la liquidación técnica. 3. Los puntos 3,4,5 y 6 son historial de los tramites. 7. De acuerdo al MOF aprobada mediante por Ordenanza Municipal 008-CM-2016-MDSS-SG de fecha 8/07/2016 y Fe erratas del 12/07/2016 indica son funciones de la subgerencia de liquidación de obras entre otras: 3) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnica y financiera de los proyectos, obras públicas municipales que se hayan ejecutado a nivel distrital en todas las modalidades. **Por lo que esta subgerencia da la conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto.** Igualmente es función específica 10) Planear, organizar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades relativas a la liquidación de obras ejecutadas en sus diversas modalidades. Siendo este proyecto ejecutado por administración directa por parte de la Municipalidad distrital de San Sebastián, **se da conformidad** con las observaciones indicadas en la liquidación financiera del proyecto indicado en el asunto y montos indicados en el informe N° 023-SGLTO-G-MDSS-2024 de fecha 20/02/2024". (El resaltado es nuestro).

ANALISIS:

Que, la norma del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente: la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;



Que, el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) **Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes**, b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;**

Que, conforme se encuentra regulado en la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de julio del 1988, aprueba normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, estableciendo en el Artículo 1°, numeral 8) *“el ingeniero residente y/o inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”* en transparencia las actividades de mantenimiento se realizan con similar procedimiento;



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece en el artículo 29°. - Inicio y alcance de la fase ejecución, numeral 29.4) *La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;*



Que, en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSS, artículo 178°. Establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas- financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el artículo 180, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;

Que, en conformidad a la Directiva 003-2012-MDSS “Normas para el proceso de liquidación técnico – financiero de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, en el numeral IX. Liquidación técnica y financiera de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, establece los documentos que se adjuntan a la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, las liquidaciones de obras y proyecto, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708); Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas;

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene lo siguiente:

Primero. – De la revisión del Informe N° 021-2023-MABG/SGLTO-GI-MDSS, de fecha 21 de setiembre de 2023, la liquidadora técnica Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra remite la liquidación técnica de la obra, *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN*

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N° 2472647, con la siguiente acta de liquidación de obra técnico- financiero:

ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA TECNICO - FINANCIERO

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO – CUSCO".

ANTECEDENTES:

CUI N°	2472647
RESIDENTE	ING. MARCO ANTONIO MAXI CAMA ING. LADY IRENE YBARRA VARA ING. PATRICIA SALCEDO QUISPE
SUPERVISOR	ING. ZENOVIV ORDOÑEZ RODRIGUEZ ING. CESAR PANIAGUA CHACON ING. MIRLA VALDEZ HINOJOSA ING. JAQUELINE NURY CUSI FUENTES ING. RAUL ERNESTO ROJAS MARTINEZ ING. MARCO RAUL MAROCHO ORE IVAN VELASCO ALVAREZ
PERIODO DE EJECUCION DE OBRA	2022
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	S/ 768,842.53
RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 035-2021-GI-MDSS del 31/03/21
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01:	S/ 486,815.43
RESOLUCION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nro. 080-2022-GI-MDSS de fecha 01 de septiembre del 2022
PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL	S/ 1,255,657.96

DESCRIPCION DE METAS	UBICACIÓN	
	DISTRITO	SAN SEBASTIAN
	PROVINCIA	CUSCO
	DEPARTAMENTO	CUSCO

LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL S/.	951,017.25	GASTO EJECUCION FINANCIERA	1,181,488.13
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	27,400.56
PLANOS FINALES DE OBRA	SI	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS	
CUADERNO DE OBRA	SI	SALDO DE MATERIALES	-44,271.74
METRADOS VERIFICADOS	SI	BIENES DE CAPITAL	29,877.71
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	BIENES NO DEPRECIABLES	3,050.00
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	TOTAL EJECUCION DE OBRA	1,131,686.24
INFORME DE SUB-COMISION	--	BIENES NO DEPRECIABLES	3,050.00
APORTE BENEFICIARIOS	0.00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	29,877.71
VALORIZACION TECNICA	951,017.25	COSTO REAL DE LA OBRA	S/ 1,164,613.95



ING. MINOSKA AMELIA BOCANGEL GAMARRA
CIP: 161213
LIQUIDADOR TECNICO



CPC. PAULINA MACOILLO ANAYA
MAT N° 2811
LIQUIDADOR FINANCIERO

Segundo. – Así también, mediante Informe N° 04-SGLTO-GI-MDSS-2024/PMA, la liquidadora financiera de obra CPCC. Paulina Macoillo Anaya remite el expediente de la liquidación financiera del proyecto ejecutado en el ejercicio presupuestal 2020, 2021,2022 y 2023, con fuente de financiamiento Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2472647, con el siguiente Acta de Conciliación Financiera:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA			
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO			
<p>En la ciudad del Cusco, Distrito de San Sebastián, a los Treinta y Un días del mes de Enero del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se reunieron en la oficina de la Sub Gerencia de Contabilidad, por una parte el Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad CPC. JULIO ABEL CUMO TACURI y por la otra parte la CPCC. PAULINA MACOILLO ANAYA, Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera de la Obra ejecutada en el ejercicio presupuestal 2020 al 2022; cuyo presupuesto de acuerdo al expediente técnico es de S/.768,842.53, aprobado mediante resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2021-GI-MDSS. Con modificación presupuestal N°1 por S/. 486,815.43 según Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 080-2022-GI-MDSS, total asignado S/. 1,255,657.96, Código Único N° 2472647, según la documentación sustentatoria presupuestal y contable se determina el COSTO REAL de Obra, de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es de S/. 1,296.974.00, y la ejecución financiera de acuerdo al siguiente detalle:</p>			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		ANO	IMPORTE
15-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.		2020	28,000.00
15-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.		2021	14,000.00
16-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.		2022	1,221,974.00
16-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.		2023	33,000.00
TOTAL			1,296,974.00
LIQUIDACION FINANCIERA			
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)		S/.	S/.
(113-2020) EJECUCION PRESUPUESTAL 2020			1,181,488.13
(137-2021) EJECUCION PRESUPUESTAL 2021		14,000.00	
(092-2022) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022		14,000.00	
(175-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023		1,123,882.25	
		29,605.88	
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)			27,400.56
RG. N° 277-GA-MDSS-2022	PEC. N° 1284	281.00	
RG. N° 377-GA-MDSS-2022	PEC. N° 1729	15498.56	
RG. N° 395-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2021	3480.00	
RG. N° 469-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2224	4569.50	
RG. N° 496-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2296	2493.00	
RG. N° 632-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2859	190.00	
RG. N° 795-GA-MDSS-2023	PEC. N° 2365	2889.50	
3.- SALDO DE MATERIALES (-)			-44,274.74
NEA 011- 28/12/2021			-44,274.74
4.- BIENES DE CAPITAL (-)			-29,877.71
MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES		29,877.71	
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)			-3,050.00
TIERRA CIRCULAR DE ACERO DE 9"	02 UNID	1,100.00	1,110.00
VALADORO DE 700 WATTS	02 UNID	495.00	990.00
ESCALERA METALICA	02 UNID	475.00	950.00
TOTAL EJECUCION FINANCIERA			1,131,686.24
6.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)		3,050.00	3,050.00
7.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)			29877.71
LAPTOP CORE I7		6,174.47	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TINTA A COLOR		1,261.26	
MECLADORA DE CONCRETO DE 8HP		4,800.00	
VIBRADORA DE CONCRETO POT. 6.5 HP C/MANGUERA 1.5" x 6		1,500.00	
GENERADOR ELECTRICO		4,999.00	
ROTORMARTILLO DE 3700 WATT		5,460.00	
AMOLADORA DE 7"	03 UNID	1,150.00	3,450.00
SERRA RADIAL ELECTRICO 8"	02 UNID	1,236.00	2,472.00
COSTO REAL DE OBRA			1,164,613.95
Finalmente existiendo comun acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observación alguna.			
 JULIO ABEL CUMO TACURI SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD		 PAULINA MACOILLO ANAYA SUB GERENCIA DE LIQUIDACION DE OBRAS	

Tercero. - Que, teniendo el Informe N° 101-SGLO-GI-MDSS-2024, por el cual la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en mérito al Manual de Organización de Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG de fecha 08/07/2016 y Fe de erratas del 12/07/2016, indica son funciones de la "SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS entre otras: 3. Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnicas y financiera de los proyectos, obras públicas municipales que se haya ejecutado a nivel distrital, en todas las modalidades. Por lo que da la conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2472647

Que, mediante Opinión Legal N°518-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 09de julio de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2472647, proyecto que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 1'164,613.95 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 95/100 SOLES) (...);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación técnico financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE UNOORCCONA Y ACIPITAN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUNACANCHA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N°2472647, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera del 31 de enero de 2024, el total de ejecución financiera alcanza la suma de S/. 1'164,613.95 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 95/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA				S/. 1,181,488.13	S/.
1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)					
(113-2020) EJECUCION PRESUPUESTAL 2020				14,000.00	
(137-2021) EJECUCION PRESUPUESTAL 2021				14,000.00	
(092-2022) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022				1,123,882.25	
(175-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023				29,605.88	
2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)					27,400.56
RG. N° 277-GA-MDSS-2022	PEC. N° 1284	281.00	27,400.56		
RG. N° 377-GA-MDSS-2022	PEC. N° 1729	15498.56			
RG. N° 395-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2021	1480.00			
RG. N° 469-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2324	4569.50			
RG. N° 496-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2296	2493.00			
RG. N° 632-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2859	190.00			
RG. N° 795-GA-MDSS-2022	PEC. N° 2365	2883.50			
3.- SALDO DE MATERIALES (-)					-44,274.74
NEA 011- 28/12/2021				-44,274.74	
4.- BIENES DE CAPITAL (-)					-29,877.71
MAQUINARIAS Y EQUIPOS COMPUTACIONALES				29,877.71	
5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)					-3,050.00
SIERRA CIRCULAR DE ACERO DE 8"	02 UND	1,100.00	1,100.00		
FALDADO DE 700 WATTS	02 UND	495.00	990.00		
ESCALERA METALICA	02 UND	475.00	950.00		
TOTAL EJECUCION FINANCIERA					1,131,686.24
6.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)					3,050.00
EQUIPOS				3,050.00	
7.- MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO (+)					29877.71
LAPTOP CORE I37				6,174.67	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TINTA A COLOR				1,241.24	
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9P3				4,800.00	
VIBRADORA DE CONCRETO POT. 6.5 HP C/MANGUERA 1.5" x 6				1,500.00	
GENERADOR ELECTRICO				4,970.00	
NOTOMARTILLO DE 3700 WATT				5,400.00	
AMOLADORA DE 3"				2,300.00	
SIERRA RADIAL ELECTRICO 9"				2,472.00	
COSTO REAL DE OBRA					1,164,613.95



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración, para que, a través de la Subgerencia de Contabilidad, efectué según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a Subgerencia de Liquidación de Obras de la Entidad que en copia simple remita los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios; a razón de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, detalladas por el Liquidador Financiero y el Liquidador Técnico.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorhuaman
 GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”